

Expediente: 1667/24
Carátula: GAGH S.A. C/ BIG FISH S.A. Y OTRO S/ DESALOJO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3
Tipo Actuación: ACTAS
Fecha Depósito: 21/03/2025 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20333744156 - GAGH S.A., -ACTOR
20213275608 - BIG FISH S.A., -DEMANDADO
90000000000 - MARTINEZ, MARIA ROSA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 1667/24



H106038371937

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

JUICIO: GAGH S.A. c/ BIG FISH S.A. Y OTRO s/ DESALOJO EXPTE N° 1667/24.

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, siendo el día 20 de Marzo de 2025, horas 10:00, en los autos **GAGH S.A. c/ BIG FISH S.A. Y OTRO s/ DESALOJO EXPTE N° 1667/24** comparecen por ante S.S., Dr. Ariel Fabián Antonio, Juez titular del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la IV Nominación, a los fines de la segunda Audiencia prevista por el art. 469 del CPCC; la parte actora GAGH S.A., y su letrado apoderado Alvaro García Hamilton, M.P. 8037 con patrocinio del letrado Patricio Noble M.P. 5941. Asimismo, comparece la parte demandada BIG FISH S.A., con la representación de su letrado apoderado Marcelo Esteban Jimenez Santillan, M.P. 3482.

1) En primer término, se procedió a conversar con las partes a los fines de conciliar los intereses contrapuestos en autos. No habiéndose logrado conciliación, se procede a la producción de las pruebas pendientes:

Pruebas de la parte actora:

A1 DOCUMENTAL PRODUCIDA

A2 PERICIAL CONTABLE (acumulada D2) PRESENTA PERICIA 18/03/2025

A3 PERICIAL CALIGRAFICA (acumulada D3) PRODUCIDA

Pruebas de la parte demandada:

D1 DOCUMENTAL PRODUCIDA

D2 PERICIAL CONTABLE (acumulada A2)

D3 PERICIAL CALIGRAFICA (acumulada A3) PRODUCIDA

2) A efectos de la producción de la Prueba Pericial Contable, se otorga un plazo de 15 días hábiles (conforme art. 457 inc 5 del CPCC).

3) Vencido el mismo, por Secretaría practíquese planilla fiscal.

4) Cumplida la reposición fiscal, pasen los autos para dictar sentencia.

Con lo que se cerró el acto. La audiencia fue videograbada, adjuntándose al expediente digital, como así también al presente registro, suscripto digitalmente por Secretaría para constancia. Se hace constar que cualquier discrepancia entre el acta y la videograbación de la audiencia, prevalecerá esta última. ILGL

Actuación firmada en fecha 20/03/2025

Certificado digital:

CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

Certificado digital:

CN=TORRENS Guadalupe, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27224142450

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.